

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes....	2'50	ptas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Per línea	
	Ptas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Enero.)

Gobierno Civil

Vedados de caza

CIRCULARES

177

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Caza, y con arreglo á lo prescrito en el art. 10 del Reglamento para la aplicación de la misma, he acordado, visto el escrito presentado por D. Félix de Iturriaga, declarar vedado de caza, 38 fincas rústicas propiedad del mismo, que agrupadas forman entre todas una hacienda de 804 fanegas de cabida, denominada «Varea la Baja», sita en el término jurisdiccional de Logroño, pago de Varea, cuya hacienda se distribuye en cinco porciones distintas, aunque relacionadas entre sí y dependientes unas de otras, quedando obligado su dueño á colocar las tablillas ó piedras que dispone el art. 11 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 22 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

178

En uso de las facultades que me concede la vigente ley de Caza, y en consonancia con lo prescrito en el art. 10 del Reglamento para la aplicación de la misma, he acordado, visto el escrito presentado en este Gobierno por D. Galo San Martín Fernández, declarar vedado de caza, 90 fanegas de tierra, sitas en el término de Barrigüelo, jurisdicción de Logroño, propiedad del mismo, quedando obligado su dueño á colocar las tablillas ó piedras que dispone el art. 11 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 22 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para todos los concursos de subvenciones de caminos vecinales, excepto el primero, prescribe el Reglamento vigente que es requisito indispensable para presentar la oportuna proposición y hasta para pedir de la Jefatura de Obras Públicas la valoraciónalzada del importe de las obras, la previa declaración de utilidad pública del camino cuya construcción se solicite.

Por los datos recogidos se observa que no se han hecho cargo de ello los interesados, creyendo, sin duda, que subsiste la disposición transitoria que relevaba de tal requisito previo á los que se presentaron al primer concurso, y podrían defraudarse sus esperanzas al no admitírseles sus peticiones y ver que no tenían ya tiempo hábil para enmendar su error.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aplazar el Concurso de subvenciones de caminos vecinales anunciado para el día 31 del corriente, hasta el día 31 de Marzo próximo, disponer que se publique esta Real orden en los Boletines oficiales de todas las provincias, para que llegue á conocimiento de cuantos acuerden acudir á dicho concurso, que es requisito indispensable la declaración previa de utilidad pública del camino cuya construcción se intente, para todos aquellos que no la tuviesen declarada ya, y asimismo que las bases de dicho Concurso se publiquen antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1912.

GASSET

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 20 de Enero.)

Junta Provincial

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

172

Informada esta Junta por la Inspección provincial de 1.ª enseñanza, de que no todas las locales visitan las Escuelas de instrucción primaria de sus respectivos pueblos, dejando incumplido con este proceder lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908 y de que la asistencia de los niños á las mismas no es todo lo regular y continuada que fuera de desear, ni de que tampoco en bastantes se celebran los exámenes semestrales prevenidos en el mencionado Real decreto, en la sesión celebrada en el día de

ayer, acordó excitar el celo de dichas Corporaciones para que sin pretexto de ningún género, giren las visitas á las Escuelas y celebren los exámenes semestrales antes mencionados, debiendo procurar, así bien, por cuantos medios estén á su alcance y de acuerdo con los padres de familia, el que éstos envíen á sus hijos á las Escuelas, cumpliendo de este modo la importante obligación que les impone el art. 7.º de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y el 6.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, recordando, además, á los Sres. Alcaldes la facultad que les concede el art. 8.º de la repetida ley de 9 de Septiembre de 1857, para amonestar y en su caso multar desde 50 céntimos á 5 pesetas, á los padres, tutores ó encargados que desatiendan el procurar á sus hijos ó pupilos la enseñanza primaria, advirtiéndoles que también se les exigirá la responsabilidad que proceda si desatendiesen este servicio, que tanto puede influir en la regeneración de la sociedad.

Logroño, 21 de Enero de 1912. —El Gobernador Presidente, José de Echanove.—El Vocal Secretario, Román Zuazo.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

160

Don José María Sáenz de Santa María é Ibarra, Juez municipal de esta ciudad de Haro en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen por el Procurador del mismo D. Calixto Pérez y Díez, por derecho propio, contra D. Antonio Fernández y Fernández, del comercio de esta ciudad, sobre

reclamación de mil trescientas setenta y seis pesetas, intereses y costas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Encabezamiento de la sentencia

En la ciudad de Haro á diez y nueve de Enero de mil novecientos doce; el Sr. D. José María Sáenz de Santa María é Ibarra, Juez municipal de la misma, en funciones de Juez de primera instancia del partido, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Calixto Pérez y Díez, en nombre propio, de esta vecindad y dirigido por el Abogado D. Juan Pablo Huerta, contra D. Antonio Fernández y Fernández, del comercio de esta población, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva de la sentencia.

FALLO: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su valor pagar á D. Calixto Pérez y Díez, la cantidad de tres mil trescientas sesenta pesetas importe de la letra de cambio base de la ejecución, diez y seis pesetas á que ascienden los gastos de protesta, intereses legales desde la interposición judicial y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas sus partes. Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado y por la rebeldía del ejecutado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con el doscientos ochenta y tres de repetida Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sáenz de Santa María.

Dado en Haro, á diecinueve de Enero de mil novecientos doce.—José María Sáenz de Santa María.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

JUZGADOS MUNICIPALES

176

Don Manuel del Solar y Orive, Juez municipal suplente en ejercicio.

Hago saber: Que para pago á D. Jesús Amescua Valencia se venderán en pública subasta á las once del veintisiete del actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, varios artefactos y enseres de panadería, como son: cedazo, cilindro, artesas, etcétera, embargados á D. Saturnino Ochoa Crespo, los cuales fueron tasados en ciento sesenta pesetas con cincuenta céntimos, y se hallan de manifiesto en la planta baja de la calle de Laurel, núm. 20.

Para tomar parte como postor se consignará previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño, á diecinueve de Enero de mil novecientos doce.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Gobierno civil—Minas

162

RELACIÓN de concesiones caducadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, en virtud del Real decreto de 23 de Mayo último y cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable, por providencia del Sr. Gobernador.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal en que radica
2311	María	Brieva
1974	La Buena Unión	Ezcaray
2603	Demanda á Buena Unión	Id.
2604	Demanda á Buena Unión	Id.
2772	Necesaria	Id.
1969	La Vascongada	Id.
1972	Vizcargui	Id.
1971	Zugastieta	Id.
2204	Antonio	Mansilla de la Sierra
2203	Malaca	Id.
2247	Perico	Id.
2490	Ampliación á Perico	Id.
2487	Sabina	Id.
2834	Saboya	Id.
2235	Valentín	Id.
2488	Ampliación á Valentín	Id.
2640	Invencible Camerana	Pradillo
2641	Rica Camerana	Id.
2297	Florentina	Ventrosa
2238	Francisco	Villavelayo
2748	Constancia 2. ^a	Viniestra de Arriba
2346	Constantina	Id.
2184	Dos Hermanas	Id.
2233	Favorita	Id.
2234	El torno	Id.
1802	Alexander	Mansilla de la Sierra
1803	Reina Victoria	Id.
1801	Tallentire	Id.
2737	Tallentire 2. ^o	Id.
2857	Carmen	Canales de la Sierra
2847	Arturo 2. ^o	Mansilla de la Sierra
2844	Gertrude 2. ^a	Id.
2846	Robin 2. ^o	Id.
2717	La Lealtad	Ezcaray
2708	Regajal	Ventrosa
1923	Tilly	Laguna de Cameros
2723	Barrunta 2. ^a	Agoncillo
1948	Demanda á Artemia y Luisa	Préjano
1778	Luisa	Id.
1876	Manuela	Id.
1400	Artemia	Id.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley y su Reglamento vigentes en Minería, y en cumplimiento del citado artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo último. Logroño, 20 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira y Apellániz.

Anuncios Oficiales

ESTOLLO

155

Confeccionados los repartimientos de consumos y vecinal para el año actual de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días desde que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, al objeto de reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna. Estollo, 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rufino Viguera.

SAJAZARRA

153

Terminados los repartos de consumos y vecinal para cubrir el

presupuesto del año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y quince días respectivamente, durante los que podrán ser examinados por cuantos contribuyentes se hallen en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar.

Sajazarra, 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Isaac Herrán

RIBAFLECHA

154

Don Evaristo Palacio Río, Alcalde constitucional de esta villa. Hace saber: Que formados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y el de urbana para el presente año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y en su caso presentar las reclamaciones oportunas.

Ribaflecha, 17 de Enero de 1912.—Evaristo Palacio.

TORMANTOS

170

Ultimado el repartimiento de consumos de este Municipio para el año actual de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados é interponer contra él las reclamaciones que crean oportunas.

Tormantos, 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Manero.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 727.6
(4 t.) 725.9

Viento..... { Dirección { m. E.
t. E.
Recorrido an kms. 17.1

Temperatura . { Máxima al sol 13°
Id. á la sombra 9°4
Mínima 2°

Lluvia en mms. 0

Humedad relativa media 80.5

Cielo cubierto—nuboso

A las 4 de la tarde del día 21 de Enero de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Contribución industrial

Año de 1912

MATRÍCULA que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, forma esta Administración de Contribuciones, de todos los individuos que existen en la **Capital** sujetos á la *Contribución Industrial* y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Conclusión (1)

LOGROÑO				NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — Pesetas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — Pesetas				Pesetas
Sobrinos de la V.ª Solano	Fábrica de bombones 1 paila á mano	P. San Agustín	49 »	Donato Gayo	Veterinario	Cadena	85 »
Venancio Moreno	Molino corteza mecánicamente	Mercaderes	81 20	Pablo Olalla	ld.	Salmerón	85 »
Roque Sarasa	Idem en presa 3 por 100 mas 6 milímetros	Cementerio	159 60	Esteban Pastor	ld.	Puente, 3	85 »
El mismo	15 por 100 salto de agua	ld.	23 94	Gustavo Vallejo	Agrimensor	Delicias, 13	72 50
Viuda de Arza y Comp.ª	Fábrica harinas 18 decímetros	Isla	655 20	Antonio Anta	Ebanista	11 Junio, 12	321 60
La misma	15 por 100 salto de agua	ld.	98 28	Basilio García	ld.	J. Lobo	321 60
Eugenio Fernández	Fábrica harinas 25 decímetros	V. Peine	910 »	Bartolomé de la Torre	Orifice platero	Mercado	321 60
Eusebio Sobrón	Idem id. 16 id.	R. Paterna	582 40	Tomás Somovilla	ld.	ld.	321 60
Basilio Esteban	Tahona horno continuo 3 dis.	San Bartolomé	98 »	Viuda de Ramón Pons	Sastre con géneros extranjeros	Sagasta	261 60
Cipriano Rubio	Idem id. id.	Mayor, 149	98 »	Pedro Cortés	Confitero	M. Vallejo	201 60
Moisés Iglesias	Idem id. id.	P. San Bernabé	98 »	Toribio Asún	ld.	Mercado, 9	201 60
Eusebio Sobrón	Idem 2 id. 1 lampradera	R. Paterna	112 »	Evaristo Sáenz	ld.	ld.	201 60
Luciano Falcón	Fábrica chocolates 36 decímetros	V. de Rey	226 80	Julita Sáenz	ld.	B. Herreros, 26	201 60
Herederos M. Habana	1 prensa hidráulica	Torrejón	179 20	Santiago Andrés	ld.	Mercado	201 60
José María de Miguel	1 id. huesillo	Ruavieja	109 20	Victor Moreno Romero	ld.	Mercaderes	201 60
Hijos de Felipe Mata	2 id. id.	ld.	218 40	Viuda de Pío Cortés	ld.	ld.	201 60
Herederos M. Habana	1 id. id.	Mayor	109 20	Hermenegildo Murga	ld.	Mercado	201 60
Francisco Pérez Caballero	2 id. rincón	M. S. Nicolás	218 40	Felipe Romero	ld.	ld.	201 60
		<i>Suma la Tarifa 3.ª</i>	18867 18	Evaristo Prado Sáenz	ld.	M. Vallejo, 14	201 60
				Alfredo Sancho Mariscal	ld.	ld.	201 60
				Roque Orozco	Sastre géneros del país	San Blas	201 60
				Enrique Suils	ld.	Mercado, 39	201 60
				Querol y Compañía	ld.	ld., 70	201 60
				Carlos Soler	ld.	M. Vallejo	201 60
				Pablo Dulín	Sombrerero	Mercado	201 60
				Salvador Mainar	Galvanoplastia	ld.	112 80
				Francisco Garay hijo	Fotógrafo	Estación	112 80
				Frutos Moreno	ld.	Mercado	112 80
				Alberto Muro	ld.	M. Mata	112 80
				Juan Rodrigo	ld.	M. Carmen	112 80
				Valentín Aramayona	Marmolista	Mayor	112 80
				Claudio Prado Gallego	ld.	Puente	112 80
				Francisco Bergasa	Maestro de obras	G. Zurbano	112 80
				Domingo Calvo	ld.	Delicias	112 80
				Juan Jiménez	ld.	Carnicerías, 6	112 80
				Esteban Ayala	ld.	B. Herreros	112 80
				Velilla y Redondo	ld.	Herrerías	112 80
				Vicente García	ld.	Norte, 12	112 80
				S. Royo y F. Ruiz	ld.	C. Navarra	112 80
				Félix Barriobero	ld.	V. de Rey, 18	112 80
				José Lorés	Guarnicionero	R. Paterna	112 80
				Victoriano Velasco	ld.	Brava	112 80
				Venancio Brieva	Ebanistería	V. de Rey	91 20
				Dámaso Nevot	ld.	San Bartolomé	91 20
				Zenón Ochagavía	Litografía prensa mano	Mayor	91 20
				Pelaya Cabezón	Modista de sombreros	V. de Rey	91 20
				Francisca de Torre	ld.	M. Mata	91 20
				María Paz Vidaurreta	ld.	Mercado, 46	91 20
				Isabel García	ld.	ld.	91 20
				María de los Angeles Z. Cabezón	ld.	M. Mata	91 20
				Amalia García	ld.	Mercado, 39	91 20
				Paulina Córdoba	ld.	Delicias, 4	91 20
				Eloisa Miguel Villa	ld.	id., 11	91 20
				Consuelo Segura	ld.	M. Carmen, 10	91 20
				Javiera Suredá	Peluquería salón	Mercado	91 20
				Jaime Masip	Tintorería	11 de Junio	91 20
				Pedro Salas	ld.	G. Espartero	91 20
				Pedro Franco Martínez	Talabartero	Delicias, 8	69 60
				Religiosas Adoratrices	Bordadoras seda y oro	Convento	69 60
				Sergio Martín	Peluquero	P. Constitución	69 60
				Pedro Sáenz	ld.	Imprenta, 3	69 60
				Salvador Mainar	Platero compositor	Mercado	69 60
				Irazola y Arnáiz	Taller hojalatería	Sagasta, 13	69 60
				Marcial Sarabia	Albadero	Mayor, 90	43 20
				Isidoro Ruiz	ld.	D. Victoria	43 20
				Manuel Carasúsán	Alpargatero	Colegio, 15	43 20
				Eusebio Rubio	ld.	M. Vallejo	43 20
				Gregorio Gil	ld.	San Bernabé	43 20
				Sebastián Gómez	ld.	Herrerías	43 20
				Julián Lara Nájera	ld.	M. Vallejo	43 20
				Viuda de Quijano	ld.	P. Constitución	43 20
				José Segura	ld.	Sagasta	43 20
				Juan Uguarte	ld.	M. Vallejo	43 20
				Simón Alonso Montiel	Barbero	Mercado, 37	43 20
				Fausto Zabala	ld.	M. Carmen	43 20
				Julio González	ld.	Mercado, 22	43 20
				Modesto Domínguez	ld.	ld., 23	43 20
				Manuel González	ld.	H. Moroy, 12	43 20
				Matías Lacalle	ld.	San Blas	43 20
				Moisés Montemayor	ld.	Caballería	43 20

(1) Véase BOLETÍN número 14.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — Pesetas
Rufo Montemayor	Barbero	P. San Bartolomé	43 20	Sabas Torres Etayo	Zapatero	Mercaderes, 10	43 20
José Rodríguez	ld.	Mayor, 72	43 20	Viuda de Arza y Comp. ^a	Instalador eléctrico	Delicias, 5	43 20
Pedro Ruiz	ld.	Amós Salvador	43 20				
Andrés Sáez	ld.	San Juan	43 20				
Hermenegildo Martínez	Botero	P. Constitución	43 20			Suma la tarifa 4. ^a	20341 20
José Miranda	ld.	Colegio, 14	43 20				
Victorio Royo	ld.	Carnicerías, 15	43 20				
Aquilino Montalvo	Broncista	Mercado	43 20	Saturnino Grijalba	Alquiler trajes máscaras	J. Lobo	24 »
Benito Perea	ld.	C. Burgos	43 20	Elvira Sanjurjo	ld.	P. Constitución	24 »
Hijos de Santiago Elías	Idem 2 máquinas eléctricas	M. Carmelitas	163 20	Leopoldo Hernida	ld.	ld.	24 »
Nicolás Blanco	Calderero	Laurel	43 20	Luciano Illera	ld.	J. Lobo	24 »
Victor de la Cruz Antonio	Carpintero	M. Carmelitas	43 20	Estanislao Jiménez	Buñolería en tienda	Sagasta	24 »
Hipólito Bergasa	ld.	G. Zurbano	43 20	Manuel González	ld.	San Juan, 50	24 »
Benito de Arribas	ld.	Norte, 14	43 20	Pedro Ruiz	ld.	Sagasta	24 »
Francisco Errasti	ld.	V. de Rey, 13	43 20	José Samaniego	ld.	ld.	24 »
Juan Matute	ld.	San Bartolomé	43 20	Pedro Alonso	Casa de huéspedes	ld.	24 »
Luciano Pastor	ld.	San Juan, 46	43 20	Juan Galilea	Venta de carnes	Santiago	24 »
Clemente Vallepuga	ld.	San Bartolomé	43 20	Vicente Arnedillo	Venta de pan	R. Paterna	24 »
José Escalona y Comp. ^a	ld.	M. Murrieta	43 20	Rudesindo Candéal	ld.	San Agustín	24 »
Manuel López	Constructor carros	M. Carmelitas	43 20	Viuda de Segundo García	ld.	Imprenta	24 »
José Agote	ld.	M. Penitencia	43 20	Juan Julián	ld.	Mayor	24 »
Doroteo Heredia	ld.	Salmerón	43 20	Lope Marín	ld.	Herrerías	24 »
Avelino Martínez	ld.	R. Paterna	43 20	Julián Miguel	ld.	San Bartolomé	24 »
Matías Ojeda	ld.	V. de Rey	43 20	Zenón Ochagavía	ld.	San Juan	24 »
Miguel Rodríguez	ld.	Mayor	43 20	Dámaso Oliván	ld.	Mayor	24 »
Casimiro Torralba	ld.	D. Victoria	43 20	Agapito Palacio	ld.	M. Vallejo	24 »
Dimas Gomez	Baulero	San Agustín	43 20	Rafael Ruiz	ld.	P. Constitución	24 »
Encarnación Ibáñez	ld.	Mayor, 8	43 20	V. ^a de Balbino Santo Domingo	ld.	Mercaderes	24 »
Carmen Ruiz	Corsetera	San Blas, 3	43 20	Vicente Vallejo	ld.	M. Cervantes	24 »
Juana Murga	ld.	Mercado, 45	43 20	Andrea Vivanco	ld.	Herrerías	24 »
Justo Roldán	Tonelero	C. Laguardia	43 20	María Asensio	ld.	ld., 11	24 »
Manuel Pascual	ld.	M. Murrieta	43 20	Viuda de Corral	Compositor paraguas	Mayor, 62	9 60
Alesón hijos	Encuadernación	Mercado	43 20	Celedonio Crespo	Corralero	ld.	9 60
Martín García Tamayo	ld.	ld., 128	43 20	Gregorio Aranza	ld.	»	9 60
Carlos Gil	ld.	ld.	43 20	Fernando Iturbe	ld.	San Agustín	9 60
Antonio Larios	ld.	Sagasta	43 20	Norberto Sáenz	ld.	Caballería, 16	9 60
Felipe Revert	ld.	Mercado	43 20	Patricio Bernabeu	Chamarilero	Imprenta, 21	9 60
Manuel García	Grabador	M. Bretón	43 20	Antonio Azpiona	ld.	Mayor	9 60
Pedro Chasco	Guitarrero	Mercado	43 20	Ventura Estébanez	ld.	Imprenta	9 60
Teodoro Farias	ld.	ld.	43 20	Basilio Nájera	ld.	ld.	9 60
Manuela García	Herboristería	Mayor	43 20	Felipe Pérez y López	ld.	Mayor	9 69
Pedro Chasco	Herrero	ld.	43 20	Segundo Torralba	ld.	ld.	9 60
Hijos de Marrodán	ld.	Delicias	43 20	V. ^a de Eugenio Murrieta	Horno de pan	San Agustín	9 60
Félix Pascual	2 máquinas mecánicamente	Herrerías	143 20	Segundo Fernández	ld.	Herrerías	9 60
Cenzano y Fernández	ldem id.	11 Junio	143 20	Miguel Tuesta	ld.	ld., 3	9 60
Isidro Pobes	Herrero	Salmerón, 14	43 20	José Lozano	ld.	San Agustín	9 60
Felipe Sedera	ld.	Barriocepo	43 20	Josefa Roldán	Venta retales	P. Mercado	9 60
Faustino Barruso	ld.	Mercado	43 20	Juana Rodríguez	Café en barracas	Herrerías	9 60
Viuda de Juan Barruso	Hojalatero	Mercado	43 20	Zoila Bañales	ld.	Sagasta	9 60
Félix Marín	ld.	ld.	43 20	Isidro Velilla	Venta frutas	Puente	9 60
Martínez y López	ld.	Colegio	43 20	Concepción Pérez	Juego de pelota	Norte	62 40
Estanislao Ochoa	ld.	ld., 3	43 20	Agustín Uriarte	Carro transporte 2 cab.	Puente	28 80
Victoriano Ochoa	ld.	Mayor	43 20	Serapio Irázabal	ld.	San Agustín	28 80
Cándido Penilla	ld.	Caballería	43 20				
Amalia Ruiz	ld.	Mayor, 72	43 20				
Dionisio Tejada	ld.	San Juan, 44	43 20				
Teodora Terroba	ld.	Mayor, 58	43 20				
José Velilla	ld.	San Agustín	43 20				
Angeles García	Modista	Herrerías	43 20				
Tecla Martínez	ld.	Mercado	43 20				
Felisa Perez	ld.	San Blas	43 20				
Justa Torralba	ld.	Delicias, 1	43 20				
Ezequiel Pinillos	ld.	M. Mata	43 20				
Isabel Bergasa	ld.	V. de Rey, 12	43 20				
Carasa García	ld.	M. Mata	43 20				
Asunción Aizcorbe	ld.	Mercado	43 20				
Alejandro Ramírez	Panadero	ld.	43 20				
Alonso y Aznar	ld.	S. Bartolomé	43 20				
Matías Infesto	Pintor	Mayor	43 20				
Eladio Nicolás	ld.	ld.	43 20				
Ezequiel Traspaderia	ld.	ld.	43 20				
Arturo Lapresa Ortega	ld.	San Agustín	43 20				
Natalio Segura	ld.	M. Vallejo	43 20				
Medel y Reina	ld.	San Juan, 29	43 20				
Manuel Alboreca	ld.	G. Zurbano, 2	43 20				
Eusebio Iñigo	Sastre sin géneros	Mercado	43 20				
Lamberto Lajusticia y C. ^a	ld.	Delicias, 1	43 20				
Eusebio Labad	ld.	Mercado	43 20				
Nicasio Armesto	ld.	Mercaderes, 1	43 20				
José Aguilar	ld.	Mercado	43 20				
Luciano Estefanía	ld.	Mercado	43 20				
Manuel Barrio	ld.	San Blas	43 20				
Estanislao Grijalba	ld.	Mercado	43 20				
Luis Larrea	ld.	ld.	43 20				
Baldomero Marquinez	ld.	Mayor	43 20				
Timoteo Muro	ld.	Sagasta, 1	43 20				
Félix Arrieta	ld.	San Blas	43 20				
Antonio Azpurba	Sillero	P. Constitución	43 20				
Bernabé Echaure	ld.	Mayor	43 20				
Dionisio Navajas	ld.	ld.	43 20				
Pedro Rubio	ld.	ld.	43 20				
José Rodríguez	Vaciador	Herrerías	43 20				
Pedro Atilano Ochoa	Zapatero	Mayor	43 20				
		Mercado	43 20				

CLASES AGREMIADAS

TARIFA 4. ^a			
Rafael Pedro Gil	Abogado	»	643 »
Luis Posadas	ld.	»	643 »
Enrique Pancorbo	ld.	»	643 »
Miguel Salvador	ld.	»	284 05
Alfredo Muñoz	ld.	»	284 05
Agustín Reboiro	ld.	»	284 05
Antonio Gutiérrez	ld.	»	284 05
Francisco Loma Osorio	ld.	»	189 37
Luis Heredia	ld.	»	189 37
Moisés de Benito	ld.	»	189 37
Isidro Iñiguez	ld.	»	189 37
Florencio Bello	ld.	»	189 37
Luis García Antoñanzas	ld.	»	189 37
Mariano Cañada	ld.	»	59 20
Daniel Menchaca	ld.	»	59 20
Emilio Fernández Cadarso	ld.	»	59 20
José Antonio Polanco	ld.	»	59 20
Honorio Garaizabal	ld.	»	59 20
Antonio Tomás Hernández	ld.	»	59 20
José González del Castillo	ld.	»	59 20
Angel Apellániz	ld.	»	59 20
Alejandro Iriarte	ld.	»	59 20
Julio de Leonardo	ld.	»	47 35
Luciano M. de Mendi	ld.	»	47 35
Pedro Pablo Heredia	ld.	»	47 35
Luis García del Moral	ld.	»	47 35
		TOTAL....	4923 62

Logroño, 27 de Diciembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Tudela.